

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA de tazarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de un importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO DE CONCURSO 1530

Dispuesto por el art. 57 del vigente Estatuto de Recaudación, se abre concurso para la llena de matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria de Contribuciones del Estado en esta provincia para el ejercicio de 1.956.

El importe de la contrata será abonado al adjudicatario por la Delegación de Hacienda con cargo a Operaciones del Tesoro, Deudores. «Extensión de Matrices y recibos de las Construcciones».

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus solicitudes al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones o más garantías en la realización de los trabajos.

Pliego de condiciones para la contrata de la llena de Matrices y recibos o patentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1.948.

1ª. El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1956 en esta provincia, correspondientes a la tributación por «Rústica, Urbana e Industrial», los cuales se calculan aproximadamente en 200.000 matrices y 400.000 recibos.

2ª. La confección de las matrices y recibos se realizarán en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilitará al concesionario y tomando como base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos en tinta negra caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán llenarse a máquina.

Tercera. El precio del servicio consistirá en sesenta pesetas por el millar de matrices y en veintiseis por el millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar a la Delegación de Hacienda juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá

drá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo periodo.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por este, será contra recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento de impresos mediante una cuenta en la que, por clases de estos, constituirá en el cargo el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la data los rellenos por el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blancos.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento de este servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja General de Depósitos a disposición del Delegado de Hacienda el 5 por 100 del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier otro orden que cupiera exigirle.

Logroño 20 de octubre de 1955

El Tesorero de Hacienda,

Benedicto Rioja

Vº Bº

El Delegado de Hacienda,

Javier Diago

Administración de Justicia

1557

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Primera Instancia, por prórroga de jurisdicción, de Santo Domingo de la Calzada y su Partido.

Hago Saber: Que en es e Juzgado de 1ª Instancia a mi cargo, penden autos o expediente de liberación de cargas, instado por el Procurador D. Lucilo Gómez de la Peña, en nombre y representación de D. Félix y D. José Ignacio Gómez y D.º del Corral, mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de Haro, sobre liberación del censo de siete mil ochocientos doce con cincuenta céntimos, inscrito a nombre de Dª Soledad Manso de

Zúñiga y Echevarría en 1º de julio de 1884, censo que grava el coto siguiente:

SITO EN CIDAMON

Un coto denominado Cidamón, constituido por ochenta fincas rústicas y urbanas, y entre montes, tierra de labor, eriales, superficie edificada, eras y pozos, tiene una extensión de 451 hectáreas, y 39 áreas y 29 centiáreas, de cuya cabida, corresponden 2 hectáreas, 36 áreas y 48 centiáreas, a la jurisdicción de Zarratón de Rioja y el resto a la de Cidamón, que da nombre al Coto, el cual tiene por linderos, al Norte, la Mojonera de Zarratón y fincas de Mauricio del Campo, Euquerio Madrigal, Rufino López, Emilio Arrate, Julián Negueruela, César López, Felipe Madrigal, Martina Fernández, herederos de Emilio Villaverde y otros; al Sur; las Mojoneras de San Torcuato y Bañares; al Este, del Conde de Cadagua, Isafas Ruiz de Gopegui, Lucio y Santiago Alonso y la carretera de Haro a San Millán; y al Oeste, finca de Amañor Lumbreras, camino de Negueruela carretera de Zarratón a San Torcuato y la Mojonera de Castañares. Inscrito a favor de D. Félix y D. José Ignacio Gómez y D.º del Corral, por mitad y pro indiviso al folio 149 del tomo 842 del Archivo, libro 15 de Cidamón, finca 1171, inscripción 1ª

Título. — Adquiriendo dichos señores, la finca descrita anteriormente por mitad y pro indiviso, por compra a Dª. Carmen Churruca y Murga y a Dª. Blanca, D. José María D. Alejandro y D. Gonzalo Manso de Zúñiga y Churruca, en escritura otorgada en Haro a: te el Notario D. Plácido Santa María Luis de Redín, el 29 de Enero de 1.955.

Cargas. — Por escritura pública otorgada en la ciudad de Burgos el 1 de Septiembre de 1777, el Excmo Sr. Conde de Hervías, constituyó un censo consignativo de 50 000 pts de capital y otras 1.000 de intereses anuales, en favor de D. Antonio Fernández de Castro y Lila, Marqués de Villacampo, a cuya carga quedaron afectos la Casa y Estados de Cidamón.

Redimido en su mitad dicho censo, quedó reducido a la suma de 25 000 pesetas de capital y 500 de réditos anuales, posteriormente lo titular de este derecho real Dª. Manuela de Negroto y Cepeda, quien lo vendió a D. Miguel Manso de Zúñiga y Ezpeleta, y a su fallecimiento se adjudicó a su hija y heredera Dª Soledad Manso de Zúñiga y Echevarría, en la suma de 7 812'50 pesetas, inscribiéndola a su nombre en 1º de julio de 1 884.

Los asientos cuya cancelación se trata, son las inscripciones cuartas, fechadas en 1.º de julio de 1884, de las que resulta titular Dª. Soledad Manso de Zúñiga y Echevarría referente a los siguientes predios registrales:

Asentados al tomo 436 del Archivo, libro 6 de Cidamón: Fincas números 468, 469, 472, 473, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 487, 488, 489 y 490.

Folios: 155 vº, 163, 175 vº, 179, 199 vº, 203, 207, 211, 215, 219, 223, 227, 236, 240, 244 y 248 respectivamente.

Asentados al tomo 455 del archivo, libro 7 de Cidamón.

Fincas números. 491 al 506 ambas incluidas.

Folios 4 al 64 vº, inclusive, respectivamente.

Establecen la Ley y Reglamento Hipotecarios, que el titular del derecho real de cuya cancelación se trata, sea citado personalmente si fuere conocido su domicilio o por medio de edictos en otro caso, para que no quede indefenso.

Los predios que por agrupación han constituido el coto descrito anteriormente y que están gravados con las inscripciones de censo, cuya cancelación se intenta, son los siguientes:

Al tomo 436 del Archivo, libro 6 de Cidamón.

Fincas número 487 al 490 incluidas.

Folios: 237 al 249 respectivamente.

Al tomo 445 del Archivo, libro 7 de Cidamón

Finca número 491, asentada al folio 5.

Al tomo 586 del Archivo, libro 9 de Cidamón.

Fincas números 469, dº, 472, dº, 478, dº, 493, 647, 648, 649, 654, al 677 inclusive, 681 a 688 incluidas, 691 al 695 también inclusive.

Folios 116, 119, 122, 110, 89, 92, 96, 125 a 195 incluidos, 207 a 228 inclusive, 237 a 249 también incluidos respectivamente.

Al tomo 620 del Archivo, libro 10 de Cidamón.

Finca nº. 696, asentada al folio 3.

Al tomo 719 del Archivo, libro 13 de Cidamón

Fincas números: 483 dº, 485 dº, 492 dº, 500 dº, 505 dº, 690 dº, 897, 898, 900 y 901.

Folios: 59, 62, 47, 68, 71, 56, 42, 45, 65, 74 respectivamente.

Al tomo 793 del Archivo, libro 14 de Cidamón.

Fincas números 473 dº, 480 dº, 481 dº, 482, 484 dº, 494 dº, 495 dº, 496 dº, 497 dº, 498 dº, 502 dº, 503, 504 dº y 898 dº.

Folios: 118, 110, 136, 122, 128, 138, 140, 142, 124, 146, 144, 150, 126 y 57 respectivamente.

Se ignora igualmente si Dª. Soledad Manso de Zúñiga y Eche-

varría, ha fallecido o no, desconociéndose asimismo quienes sean sus causahabientes, caso de que hubiera fallecido, su domicilio y residencia habitual.

En su virtud y por segunda vez, se cita a D^a. Soledad Manso de Zúñiga y Echevarría, y a sus causahabientes, para que en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, para que comparezcan en este Juzgado para alegar en el expediente lo que a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se basarán los autos a informe del Ministerio Fiscal, para la resolución procedente.

Se hace constar, que no hay otro asunto que se refiere a la misma carga o gravamen.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 18 de octubre de 1.955
El Secretario judicial
1590

EDICTO

Por D. Jesús—Silvio y D^a María Vega Cordula Osés, de esta vecindad, hijos de Hilarion Cordula Exposito, conocido en vida con los apellidos Murugarren y Martínez, con los cuales ha ostentado cargos, solicitando la sustitución del apellidos Cordula por el de Murugarren, lo que se hace saber a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses.

Logroño 3 de Octubre de 1.955.
El Secretario
1456

EDICTO

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Juez de Instrucción de Najera y su Partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el n^o 47 de 1.955 por muerte de Luis Regueiro Gómez, de 48 años de edad, hijo de Miguel y de María, natural de Alicante, en cuyo sumario se ha acordado la publicación del presente por el que se ofrece el procedimiento a tenor del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los hijos de dicho causante y cuyo domicilio se ignora llamados Miguel y Rafael Regueiro Palao.

Dado en Najera a 3 de octubre de 1.955.

JUZGADO COMARCAL DE MIRANDA DE EBRO

De orden del Sr. Juez Comarcal de Miranda de Ebro, se cita a los denunciados en el juicio de faltas número 146 de 1955 Manuel Hernández García de 35 años, casado, hijo de Manuel y Antonia natural de Anguiano y a María Jesús Alarcía Mingez, de 27 años, soltera, hija de Pedro y Cesárea y natural de Uruñuela, y ambos vecinos de Logroño y en ignorado domicilio para que el día 26 de octubre próximo y hora de las diez comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, Sita en la calle D. Fidel García número 6-1^o con objeto de celebrar juicio de faltas apercibiéndole que de no comparecer les parará el perjuicio correspondiente.

Y para que tenga su notificación en el B. O. de la Provincia, se extiende la presente en Miranda de Ebro a 22 de septiembre de 1.955.

El Secretario Hltdo.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Cuadro de tipos evaluatorios del término municipal Ochánduri como resultado de los trabajos de formación del Catastro topográfico - parcelario, aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio.

| Cultivos o aprovechamiento | Clase | (Tipo) Pesetas | Has a ens superficie |
|---------------------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| REGADIO | | | |
| Cereal con frutales | 1. ^a | 1184 | 24 48 |
| » | 2. ^a | 1091 | 3 10 |
| SECANO | | | |
| Cereal y tubérculos terr. fres. | 1. ^a | 652 | 23 61 |
| » | 2. ^a | 587 | 28 65 |
| » | 3. ^a | 392 | 47 09 |
| Cereal y tubérculos con fruta | 1. ^a | 652 | 98 47 |
| » | 2. ^a | 587 | 45 95 |
| Cereal | 3. ^a | 520 | 20 10 08 |
| » | 2. ^a | 401 | 196 86 65 |
| » | 3. ^a | 164 | 449 70 08 |
| » | 4. ^a | 57 | 210 84 82 |
| Cereal frutales | U. ^a | 164 | 15 60 |
| Viña | 1. ^a | 535 | 1 45 88 |
| » | 2. ^a | 458 | 24 89 82 |
| » | 3. ^a | 303 | 44 94 06 |
| » | 4. ^a | 226 | 21 26 65 |
| Era | U. ^a | 520 | 2 63 00 |
| Alameda | U. ^a | 170 | 2 53 90 |
| Erial pastos | U. ^a | 15 | 156 66 78 |

Logroño, 29 septiembre 1955.

Por el Ingeniero Jefe Provincial

FELIPE ASCORBE

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,
MACARIO DE LA TORRE

210ª Comandancia de la Guardia Civil

1396

A las 11 horas del próximo día 15 de Noviembre, se verificará en esta Cabecera de Comandancia, Marques de Murrieta número 14, la venta en pública subasta de escopetas recogidas por diferentes infracciones. Podrán tomar parte los que se hallen provistos del Permiso de Armas o Licencia de Caza, acreditando en este último caso haber solicitado el uso de armas.

Logroño 29 de Octubre de 1.955.

1633

Anuncios Oficiales

EDICTO

1444

A efectos de reclamación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal los documentos siguientes, para el ejercicio de 1.956.

Patente Nacional de Automóviles, 15 días.

Matrícula de la Contribución Industrial, 10.

Padrón de la Contribución rústica, 8.

Padrón de la Contribución Urbana, 8.

Albelda de Iregua a 11 de octubre de 1.955.

El Alcalde

1467

EDICTO

1464

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1.956, estará de manifiesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de este Edicto en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Regimen local de 16 de diciembre de 1.950 y disposiciones posteriores en vigor.

Villaverde de Rioja a 30 de Septiembre de 1.955.

El Alcalde,

1488

EDICTO

1384

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día de hoy, enajenar por contratación directa con D. Juan Manuel Benito Sáenz, vecino de esta villa, la parcela n^o 157, Polígono 5, sita en «El Rollo», de tres áreas cincuenta centiáreas, que linda por el N. Julia García, Sur, Camino Vecinal Este, Martín Muntión y O. termina en punta, su cultivo es cereal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por 8 días este proyecto, para quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Tricio a 30 de septiembre de 1955.

El Alcalde,

1412

ANUNCIO

1533

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local y al objeto de que puedan ser examinadas por las personas o entidades enumeradas en el artículo 656 del mismo Cuerpo

Legal, por el presente anuncio se hace saber que en la Tablilla de Anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos los siguientes documentos:

1º. Expediente núm. 2 de Suplemento y Habilitación de Créditos para atender a los gastos del presente ejercicio.

2º. Presupuesto Municipal Ordinario para 1956.

3º. Cuentas Municipales y Administración del Patrimonio de este Municipio, correspondientes a los años 1953 y 1954.

Brieva de Cameros a 3 de Octubre de 1955.

El Alcalde,

1592

EDICTO

1397

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, se hallan al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, para su examen y reclamaciones en su caso, las que serán presentadas por duplicado, escritas y reintegradas.

Expediente de habilitación y transferencia del presupuesto del ejercicio actual Núm. 1.

Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1956.

Expediente de continuación de Ordenanzas e implantación de otras para el año de 1956.

Zenzano a 3 de octubre de 1955.

El Alcalde,

1419

ANUNCIO

1426

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que al pie se indican, para que puedan ser examinados por las personas en ellos comprendidas, y reclamar de agravio si se creen perjudicados:

1— Matrícula de Industrial formada para el año de 1.956.

2— Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.956.

3— Repartimiento de la Contribución Urbana para 1.956.

4— Arbitrio Municipal sobre la Contribución Urbana para 1.956.

Ojacastró 7 de Octubre de 1.955.

El Alcalde,

1448

ANUNCIO

1445

Habiendo sido confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica Pecuaria, Urbana, y relaciones de Arbitrios, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tiempo reglamentario al objeto de oír reclamaciones el que estime conveniente.

Muro de Cameros a 8 de octubre de 1.955.

El Alcalde

1468

ANUNCIO

1432

Aprobadas, que han sido las nuevas exacciones y Ordenanzas fiscales, así como las modificadas de parte de las vigentes, quedan expuestas al público por el plazo reglamentario en esta Secretaría a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones en forma procedente.

Manzanares de Rioja 30 de Septiembre de 1.955.

El Alcalde